

En espera de una Ley que potencie el compromiso empresarial



Por Alfredo Pagano – Socio Líder de la práctica de Deloitte Sustainability

En más de una ocasión hemos manifestado que una adecuada gestión de la sostenibilidad por parte de las organizaciones debería ser parte de su proceso de gestión integral de riesgos. Puntualmente, una adecuada estrategia de sostenibilidad es sin duda una excelente herramienta tendiente a mitigar los riesgos reputacionales.

Hoy está claro que un impacto negativo en materia ambiental o social implica para la organización una “mancha” en su reputación empresarial. De hecho, según un informe de Deloitte presentado en 2014 ante el Foro Económico Mundial, la inmensa mayoría de los ejecutivos entrevistados valoran el riesgo reputacional como un riesgo más importante que cualquier otro, lo cual demuestra que se trata de un aspecto fundamental para las empresas y una preocupación para la alta gerencia.

Son muchos los ejecutivos que tienen este concepto bien claro, aunque en la práctica no siempre sea un tema que, al final del día, figure en la agenda de la alta gerencia. Pero, insisto, no encontramos hoy algún ejecutivo que ignore la cuestión, o la subestime.

Habiendo dicho esto, cabe preguntarse cómo influiría en la práctica la sanción de una ley en materia de RSE. En el Congreso Nacional se han presentado varias iniciativas vinculadas a legislar en esta materia. En particular, a fines de 2013, se presentó un proyecto cuyo objetivo era fijar un marco jurídico mínimo para la RSE en nuestro país.

Dicho proyecto contemplaba la obligatoriedad para las organizaciones de presentar, junto con su balance contable anual, un balance social donde se plasmara el detalle de las inversiones socialmente responsables realizadas. También exigiría la formalización de un código de conducta donde se declararan los valores y prácticas de negocio que la organización debe asumir y respetar. Además, el mencionado proyecto prevé la implementación de medidas tanto internas como externas vinculadas a temas sociales y ambientales.

De la misma manera, vale destacar otros aspectos que prevé este proyecto, tales como: la creación de un Registro Nacional de Empresas Socialmente Responsables, el Registro Nacional de Etiquetas de Responsabilidad Social y la implementación de una “auditoría social”, como condición para mantener las etiquetas de RS logradas.

El proyecto también prevé la implementación de incentivos fiscales para aquellas empresas que logran la certificación como empresa socialmente responsable y la mantengan en el tiempo.

Todos los aspectos mencionados, de alguna u otra forma, vienen siendo adoptados paulatinamente por más que el proyecto aludido no se haya convertido aún en Ley; en algunos casos por mandato corporativo, dado que este tipo de leyes existe en muchos países de donde provienen empresas radicadas en Argentina, y en otros por decisión propia impulsada por el contexto mismo.

En el mundo existe una importante cantidad de ejemplos donde la regulación llegó hace tiempo, abarcando amplios y distintos aspectos vinculados a la sostenibilidad desde el punto de vista ambiental y social. En nuestro país también encontramos en diversas jurisdicciones una amplia cantidad de iniciativas: a nivel Nación, en la Ciudad Autónoma de Bs. As., en las provincias de Bs. As., Neuquén, Mendoza, Santa Fe, San Luis, entre otras. En cuanto a temas foco de estas iniciativas podemos mencionar:

- **Diversos proyectos relacionados con aspectos ambientales y energéticos;**
- **Gestión de residuos (peligrosos, eléctricos, electrónicos, sólidos urbanos, etc.);**
- **Gestión de envases responsable (PET, agroquímicos);**
- **Regulaciones sobre la minería, la producción hidrocarbúrfera;**
- **Gestión y protección de recursos hídricos**

En definitiva, hoy en día vemos que las empresas vienen trabajando arduamente en mejorar sus modelos de gestión para que éstos puedan ser considerados sostenibles. ¿Es suficiente? Definitivamente no; aún hay mucho camino por recorrer y muchas organizaciones buscando “subirse al tren”. En ese sentido, el establecimiento de un marco legal a las actividades que hacen las empresas en materia de prácticas sustentables claramente va a contribuir positivamente.

Entonces, la implementación de adecuadas prácticas de negocio focalizadas no solamente en el rédito económico sino también en aspectos vinculados con lo social, lo ambiental, conductas éticas, prácticas de gobierno societario transparentes entre otros aspectos, es un imperativo indiscutible. No hacerlo abre un enorme riesgo que podría afectar a la reputación y, en consecuencia, a la viabilidad de la organización.

La instauración de un marco regulatorio que favorezca la adopción de estas prácticas, promoviendo su ejecución a través de la generación de incentivos (no solamente desde la penalización), sería sin lugar a dudas un gran paso en la dirección correcta.

Contacto

José A. David

Gerente | Deloitte Sustainability
Teléfono: +54 11 4320-2700 |
Móvil: +54 911 3932 0489
josedavid@deloitte.com

Paula S. Mantel Amari

Líder de Proyecto | Deloitte Sustainability
Teléfono: +54 11 4320-2700 Int.: 4837 |
Móvil: +54 9 11 6898 8940
pamantel@deloitte.com

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía, y su red de firmas miembros, cada una como una entidad única e independiente y legalmente separada. Una descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembros puede verse en el sitio web www.deloitte.com/about.

Deloitte presta servicios de auditoría, impuestos, consultoría y asesoramiento financiero a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de Firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda sus capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos del negocio. Aproximadamente 200.000 profesionales de Deloitte se comprometen a ser estándar de excelencia.